

DECRETO ALCALDICIO N° **007** /2013

VISVIRI, 02 de Enero del 2013.-

VISTOS :

Estos antecedentes:

- El Presupuesto de Inversión Municipal aprobado para el periodo presupuestario, año 2013, con fecha 14 de Diciembre del año 2012.-
- El Título N° 1, Art. 4to., Inciso 2º de las Normas Generales de la Ley No.18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1989.
- La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El contrato a honorarios a suma Alzada de fecha 01 de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos y el Sr. Eduardo Freddy Alvarado Araya.-
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales, de fecha 01 de Enero del 2013, del Sr. Eduardo Freddy Alvarado Araya, **Cédula Nacional de identidad** N° 14.424.203-3, a contar del 01 de Enero del 2013, hasta el 30 de Junio del 2013.
- 2.- **IMPÚTESE**, al Presupuesto Municipal, correspondiente a Honorarios a suma Alzada, año 2013.-
- 3.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y la Dirección de Servicios Comunitarios tendrán presente este Decreto, para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. **Gregorio Mendoza Chura**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y **Luis Hbto. Hernández Zapata**, Secretario Municipal, la presente se firma para los fines pertinentes.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS HBTO. HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS Y EDUARDO FREDDY ALVARADO ARAYA

En Visviri, a 01 de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, R.U.T. Nº 69.250.700-2, representada por su Alcalde SR. **GREGORIO MENDOZA CHURA**, R.U.T. Nº.9.232.529-6, ambos con domicilio legal en Calle Ignacio Carrera Pinto S/Nº, Visviri y el Sr. **EDUARDO FREDDY ALVARADO ARAYA**, R.U.T. Nº 14.424.203-3, con domicilio en Pasaje Menandro Urrutia Nº 2457, ciudad de Arica, se ha convenido el siguiente del Contrato de Prestación de Servicios profesionales:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de General Lagos, debidamente facultada contrata los servicios profesionales del Sr. **EDUARDO FREDDY ALVARADO ARAYA**, de Profesión Asistente Social, para que desempeñe funciones de Asesoría a la Ilustre Municipalidad de General Lagos y a su Alcalde en materias referidas a la Planificación Comunal correspondiente al año 2013, y apoyo a las distintas Unidades de la mencionada Corporación Edilicia en las mismas materias.

Las actividades que deberá realizar el Profesional, son las que se indican a continuación:

- Asesoría en Gestión de proyectos correspondientes al año 2013; lo que implica la posibilidad de asistir a reuniones técnicas, conformar mesas de trabajo, constituirse como unidad técnica, para la presentación de iniciativas, en las diferentes instancias que sean requeridas para la obtención de proyectos e iniciativas de inversión para ejecución correspondiente al año 2013.-
- Apoyo en la presentación y seguimiento de iniciativas, a las diferentes fuentes de financiamiento; tales como Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), Fondo Regional de Iniciativas locales (FRIL), Programa de mejoramiento urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), Circular 33, y otros según corresponda su metodología, durante el primer semestre del año 2013.
- Asesoría en gestión de proyectos, correspondientes al año 2013, a nivel de Sistema Nacional de Inversiones, específicamente a nivel de usuario encargado del Banco Integrado de Proyectos (MIDEPLAN).
- Asesoría en Gestión y seguimiento de proyectos, correspondientes al año 2012-2013, y arrastre de proyectos año 2012, en las diferentes etapas en las que éstos se encuentren.-

SEGUNDO : El trabajo a desarrollar por el Profesional, se realizará en la Oficina de Planificación Ubicada en la localidad de Visviri, y en la Asociación de Municipios Rurales en Arica, pudiendo el Municipio destinar al Funcionario en cometidos al interior de la Comuna o fuera de la Región, para lo cual, la Municipalidad cancelará el viático correspondiente al escalafón profesional asimilado al grado 10 del escalafón de Funcionarios públicos, toda vez que el cometido se relacione con los elementos que constituyen su relación contractual con la Ilustre Municipalidad de General Lagos.

TERCERO : El Asesor desarrollará su trabajo de Lunes a Viernes, en el Horario comprendido entre las 08:00 a 13:00 Hrs. jornada de la mañana y desde las 15:00 a 19:00 Hrs. jornada de la tarde.

CUARTO : La Municipalidad de General Lagos se obliga a cancelar la suma de \$ 1.350.000 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos) en forma mensual, de los cuales se efectuarán las retenciones legales correspondientes, contra presentación de Boleta de Honorarios, con cargo al Presupuesto Municipal Honorarios a Suma Alzada, año 2013.

QUINTO : Para la cancelación de los servicios que dan origen al contrato suscrito, el Sr. Eduardo Alvarado Araya, junto con presentar Boleta de Honorarios deberá presentar un Informe mensual de actividades, las cuales deberán estar en completo acuerdo con los lineamientos exigidos por la Ilustre Municipalidad de General Lagos, siempre que corresponda a las funciones detalladas en el inciso primero de este contrato.

SEXTO : Se deja expresa constancia que el presente contrato tendrá vigencia entre el 01 de Enero del 2013, hasta el 30 de Junio del año 2013, y frente a cualquier situación no justificada de ausencia laboral no informada, del profesional durante el tiempo que dure su contrato, se le realizará el descuento correspondiente a su remuneración pactada en el presente contrato, por el tiempo no trabajado.

SEPTIMO : El Asesor tendrá derecho a solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en cada año calendario, con goce de remuneraciones, los cuales podrán fraccionarse por días o medios días, en los términos contemplados en el inciso 1º del artículo 108 de la Ley N° 18.883; De igual forma, a pesar de no mantener la calidad de funcionario de planta y/o contrata, el asesor podrá acogerse al Artículo N° 110 de la Ley 18.883, haciendo uso de licencia médica a fin de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada.

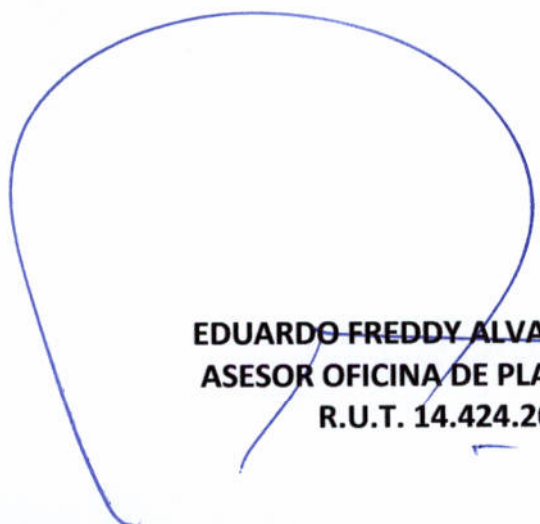
OCTAVO : El Asesor, tendrá derecho a Feriado anual de 15 días hábiles, el cual debe ser solicitado con anticipación al Sr. Alcalde, quien en virtud de la necesidades y por motivos de buen funcionamiento municipal podrá otorgar y/o aplazar según las necesidades de buen servicio, atendiendo para ello a la continuidad del Asesor en la Ilustre Municipalidad de General Lagos.-

NOVENO : La personería de Don Gregorio Mendoza Chura, para representar a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, consta Oficio N° 230 del TER, de fecha 30 de Noviembre del 2012.-

DÉCIMO : Para los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio legal en la ciudad de Arica, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

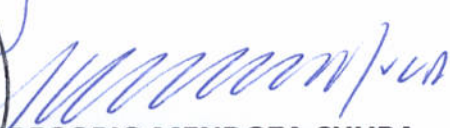
UNDÉCIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del asesor y los restantes en el municipio para su distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



EDUARDO FREDDY ALVARADO ARAYA
ASESOR OFICINA DE PLANIFICACIÓN
R.U.T. 14.424.203-3




GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS